



ALCALDÍA

Otorgase Patente Exenta Rol 6-13658

DECRETO N° **491** / 2020

ARICA, 15 de Enero de 2020.-

EXEMTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de UNIDAD VECINAL 45 TARAPACA SUR.
1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
2. El Artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979, establece que "Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
4. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
5. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente exenta, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente Exenta al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	6-13658				
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA PARA SERVIR Y LLEVAR				
Clasificación	Comercial Provisoria				
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 2232				
Nombre del Contribuyente	UNIDAD VECINAL 45 TARAPACA SUR				
Rut	71379200-4				
Dirección Particular	AV. DIEGO PORTALES P. 2232				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	15/01/2020	Otorgación N°	6-13658	Fecha	15/01/2020

1. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
2. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"


DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANZAS
 MARIO VALDENEGRO ORTIZ
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)


SECRETARIA MUNICIPAL
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

MVO/JCHCH/mng